

Colegio de CPA insta acción legal contra violadores a la Ley de Contabilidad Pública

La Sección 3 de la Ley de Contabilidad Pública de 1945 (Ley 293), según enmendada, establece que "solamente los contadores públicos autorizados, o firmas de contadores públicos autorizados, con licencia en vigor, están autorizados a emitir certificaciones sobre estados financieros".

En la Sección 12, inciso (a) se establece que "ninguna persona asumirá o usará el título o la designación de "Contador Público Autorizado" o la abreviatura CPA, ni ningún otro título, designación, palabra, letras abreviaturas, rótulos o tarjetas tendentes a indicar que tal persona es Contador Público Autorizado, a menos que dicha persona haya recibido un certificado como contador público autorizado bajo la Sección 3 emitida de acuerdo a la Ley de Contabilidad Pública de 1945, según enmendada y posea una licencia.

Durante el año 2008-09 el Colegio de CPA instó acción legal contra 35 personas que estaban en violación a dicha Ley. En los siguientes casos se obtuvo una sentencia por estipulación donde los demandados se comprometieron a NO realizar actos reservados para los CPA.

Nombre	Tribunal
José A. Alemán	Ponce
Héctor M. Arroyo Arroyo	Bayamón
Sandra E. Caballero Rodríguez	Bayamón
Judibel Carrero Caraballo	Mayagüez
Ernesto de la Rosa Pérez	Bayamón
Octavio Enriquez Seiders	Bayamón
Manuel E. Figueroa	Fajardo
Annabelle Núñez Díaz	Aibonito
Félix Oliveras*	San Juan
Glorimar Ortiz Marrero	Bayamón
Vilma Pérez de Rivera	Caguas
Juan E. Ramos	Ponce
Iván Reices Alara	Carolina
Doris Reyes Rivera	Bayamón
Héctor L. Rivas	Aibonito
Ruben Rodríguez Ramírez	Fajardo
John J. Rosado Pérez	Bayamón
Héctor Rubert	Bayamon
Aníbal Santiago Díaz*	Carolina
Ricardo L. Torres Ramos	San Juan
Sor Vázquez	Bayamón

* Se le impuso sanción económica

No se deje confundir.

Solamente un CPA tiene la autoridad legal para emitir un informe (auditado, revisado o compilado) sobre un estado financiero.

Para información adicional, comuníquese con el Colegio de CPA al (787) 622-0900 • www.colegiocpa.com

